



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-430-31-89-001-2016-00005-01
DEMANDANTE	• JAIRO GONZÁLEZ IPUANA C.C. 84.069.240
DEMANDADOS	• SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA. Nit. 860.526.603-1

Riohacha, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Verificadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el grado jurisdiccional de consulta, contra la sentencia proferida el doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022) por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, dentro del proceso ORDINARIO adelantado por el señor **JAIRO GONZÁLEZ IPUANA** contra **SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA.**

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término común de cinco (05) días a las partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

Por último, se dispondrá que por Secretaría se libre oficio a TYBA para que se realice la corrección a la que haya lugar, dado que el proceso se recibió como apelación de sentencia, cuando se trata es del grado jurisdiccional de consulta. Lo anterior teniendo en cuenta que, para efectos estadísticos, se reportará la consulta de la sentencia, lo cual podría generar incongruencias con la estadística que se reporta a través del SIERJU.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2e5d3fc5dc963d46aba79a118d0484e17b20e90407c1bdc96d7fa0253ffad1**

Documento generado en 09/11/2023 02:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>